

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE 2021

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Resolución Número 40 (Enero 19 de 2021)

“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 357 del 31 de julio de 2020, 358 del 31 de julio de 2020, 359 del 31 de julio de 2020, 499 del 18 de septiembre de 2020, Resolución 734 del 30 de octubre de 2020, Resolución 735 del 30 de octubre de 2020, la Resolución 786 del 13 de noviembre de 2020 y Resolución 870 del 27 de noviembre de 2020.”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 037 de 2017 y 340 de 2020, Resoluciones internas números 064 de 2017, 311 de 2020, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, en el marco de la ejecución del Programa Distrital de Estímulos 2020, la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte expidió:

Resolución 357 del 31 de julio de 2020, “Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: “El Arte y la Cultura se Crean en Casa-Categoría 1 Personas Naturales” del programa Distrital de Estímulos 2020, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del estímulo económico”.

Resolución 358 del 31 de julio de 2020, “Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: “El Arte y la Cultura se Crean en Casa-Categoría 3 Agrupaciones” del programa Distrital de Estímulos 2020, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del estímulo económico”.

Resolución 359 del 31 de julio de 2020, “Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: “El Arte y la Cultura se Crean en Casa-Categoría No 2- Personas Jurídicas” del programa Distrital de Estímulos 2020, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del estímulo económico”.

Resolución 499 del 18 de septiembre de 2020 “Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la “Convocatoria Sectorial para el fomento del Arte, la Cultura y el Patrimonio Distrital: Territorios Activos” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos”.

Resolución No. 730 del 30 de octubre de 2020 “Por la cual se modifica la Resolución 499 del 18 de septiembre de 2020 ‘Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la “Convocatoria Sectorial para el fomento del Arte, la Cultura y el Patrimonio Distrital: Territorios Activos” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos’ y se adiciona un nuevo estímulo”.

Resolución 734 del 30 de octubre de 2020, “Por medio de la cual adicionan nuevos estímulos y se continúa la designación de ganadores de la convocatoria: “Arte para la Trans-Formación Social” del programa Distrital de Estímulos 2020, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del estímulo económico”.

Resolución 735 del 30 de octubre de 2020, “Por medio de la cual se adicionan nuevos estímulos y se continúa la designación de ganadores de la convocatoria: “El Arte y la Cultura se Crean en Casa” del programa Distrital de Estímulos 2020, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del estímulo económico”.

Resolución 786 del 13 de noviembre de 2020 “Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar al ganador del “Premio Vida y Obra” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020 y se ordena el desembolso del estímulo económico”;

Resolución 870 del 27 de noviembre de 2020, “Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: “Beca para la Recuperación de Fiestas Tradicionales de Navidad” del programa Distrital de Estímulos 2020, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del estímulo económico”.

Que, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos, la Dirección de Fomento SCRD realiza un seguimiento permanente al cumplimiento de las metas proyectadas por los ganadores de la convocatoria en mención.

Que, en el artículo quinto de la Resolución 357 de 2020, se determinó que el seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá a David Quintero Pérez, Contratista de la Dirección de Fomento, y el seguimiento financiero corresponderá a Jennifer García Ramírez, contratista de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con sus obligaciones.

Que, en el artículo sexto de la Resolución 358 de 2020, se determinó que el seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá a David Quintero Pérez, Contratista de la Dirección de Fomento, y el seguimiento financiero corresponderá a Jennifer García Ramírez, contratista de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con sus obligaciones.

Que, en el artículo quinto de la Resolución 359 de 2020, se determinó que el seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá a David Quintero Pérez, Contratista de la Dirección de Fomento, y el seguimiento financiero corresponderá a Jennifer García Ramírez, contratista de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con sus competencias.

Que, en el artículo quinto de la Resolución 499 de 2020, se determinó el seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá a Francy Aimer Tolosa Vallejo, contratista de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y, a César Alfredo Parra Ortega Subdirector Técnico de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA).

Que, la Resolución 499 de 2020 fue modificada por la Resolución 730 de 2020, empero en el artículo tercero de la mencionada Resolución 730 de 2020 se estipuló que los demás aspectos contemplados en la Resolución 499 de 18 de septiembre de 2020, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas con relación a la aceptación de la renuncia de tres de los ganadores inicialmente nominados y la designación en su lugar como ganadores del respectivo estímulo a los participantes que continuaron en orden de elegibilidad con puntaje igual o superior a setenta (70).

Que, en el artículo sexto de la Resolución 734 de 2020, se determinó que el seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá a la funcionaria Francy Morales Acosta, Directora de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con sus competencias.

Que, en el artículo sexto de la Resolución 735 de 2020, se determinó que el seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá a Francy Morales Acosta, Directora de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con sus competencias.

Que, en el artículo cuarto de la Resolución 786 de 2020, se determinó que el seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá a la funcionaria Francy Morales Acosta, Directora de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, en el artículo quinto de la Resolución 870 de 2020, se determinó que el seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá a la funcionaria Francy Morales Acosta, Directora de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y, a Angélica Medina Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Instituto Distrital del Patrimonio Cultural-IDPC.

Que, mediante Resolución No. 10 del 7 de enero de 2021 “*Por la cual se hace un nombramiento ordinario*”, la cual fue corregida y modificada en lo pertinente a su parte considerativa y resolutive, en el sentido de indicar que la Denominación, Código y Grado del empleo en el que se efectuó el nombramiento corresponde a: Direc-

tor Técnico Código 009 Grado 06, ubicado en la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Resolución 13 de enero de 2021 *“Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 10 de enero 7 de 2021”*, se efectúa el nombramiento del Director Técnico Código 009 Grado 06 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual se encuentra ubicado en la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, en este orden, es necesario efectuar la designación del encargo del seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores de las convocatorias “El Arte y la Cultura se Crean en Casa-Categoría 1 Personas Naturales”; “El Arte y la Cultura se Crean en Casa-Categoría 3 Agrupaciones”; : “El Arte y la Cultura se Crean en Casa-Categoría No 2- Personas Jurídicas”; “Convocatoria Sectorial para el fomento del Arte, la Cultura y el Patrimonio Distrital: Territorios Activos”; “Premio Vida y Obra”; “Beca para la Recuperación de Fiestas Tradicionales de Navidad”; y de la ejecución de los deberes de los estímulos adicionales otorgados dentro de las convocatorias “Arte para la Trans-Formación Social” y “El Arte y la Cultura se Crean en Casa” del programa Distrital de Estímulos 2020, al Director (a) de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y/o quien haga sus veces, y/o quien sea designado (a) por parte de la ordenación del gasto de conformidad con sus competencias.

Que, conforme a la Resolución 311 de 8 de julio del 2020, por la cual se modifica y adiciona la Resolución No 064 del 9 de febrero de 2017, el Secretario de Despacho delegó en varios servidores públicos del nivel directivo la responsabilidad y ordenación del gasto de los proyectos de inversión del actual Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá Del Siglo XXI”, que corresponden a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, entre los que se encuentra el proyecto 7650 “Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.” para lo cual la ordenación del gasto, así como la expedición de los actos administrativos que estén asociados a reconocimientos económicos, pagos, apropiación de recursos corresponde a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que, en consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente el artículo quinto de las Resoluciones 357 de 2020,

359 de 2020, 499 de 2020, 870 de 2020, respecto a la designación de la persona encargada por la SCRД para el seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores de las respectivas convocatorias, así:

“ARTÍCULO QUINTO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá al Director (a) de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y/o quien haga sus veces, y/o quien sea designado (a) por parte de la ordenación del gasto.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese parcialmente el artículo cuarto de las Resolución 786 de 2020, respecto a la designación de la persona encargada por la SCRД para el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo de los jurados designados dentro de la respectiva convocatorias, así:

“ARTÍCULO CUARTO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá al Director (a) de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y/o quien haga sus veces, y/o quien sea designado (a) por parte de la ordenación del gasto.”

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese parcialmente el artículo sexto de las Resoluciones 358 de 2020, 734 de 2020, 735 de 2020, respecto a la designación de la persona encargada por la SCRД para el seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores de las respectivas convocatorias, así:

“ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá al Director (a) de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y/o quien haga sus veces, y/o quien sea designado (a) por parte de la ordenación del gasto.”

ARTÍCULO CUARTO: Los demás aspectos contemplados en las Resoluciones 357 del 31 de julio de 2020, 358 del 31 de julio de 2020, 359 del 31 de julio de 2020, 499 del 18 de septiembre de 2020, 730 del 30 de octubre de 2020, Resolución 734 del 30 de octubre de 2020, Resolución 735 del 30 de octubre de 2020, la Resolución 786 del 13 de noviembre de 2020 y Resolución 870 del 27 de noviembre de 2020 continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución modificatoria al/el Director(a) de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte; al Grupo Interno de Recursos Financieros, a la Dirección de Fomento, a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital

de Cultura, Recreación y Deporte, así como, al Subdirector Técnico de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA), al Director de Fomento y Desarrollo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) y a la Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Instituto Distrital del Patrimonio Cultural-IDPC. para lo de sus respectivas competencias y/o sus obligaciones.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa solicitar la publicación del contenido de la presente resolución en el Régimen Legal de Bogotá y en la Gaceta Distrital.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra este no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veinte (2021).

MARÍA DEL PILAR ORDÓÑEZ MÉNDEZ
Subsecretaria de Gobernanza

CIRCULAR DE 2021

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Circular Número 002 (Enero 14 de 2021)

PARA: DIRECTIVOS(AS) DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS Y DIRECTORES(AS) LOCALES DE EDUCACIÓN

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

FECHA: 14 DE ENERO DE 2021

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA LA VIGENCIA 2021 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE REAPERTURA GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA (R-GPS) DEL SISTEMA EDUCATIVO DE BOGOTÁ D.C.

Respetados(as) Directivos(as) Docentes y Directores(as) Locales de Educación, reciban un cordial saludo.

Desde la Secretaría de Educación del Distrito (SED) reconocemos y valoramos, la labor y esfuerzo llevado a cabo por los establecimientos educativos privados durante la vigencia 2020 para adaptar sus procesos de enseñanza y aprendizaje, y desarrollarlos en medio de la emergencia sanitaria nacional, con el propósito de no interrumpir el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Bogotá D.C. La experiencia obtenida en el año anterior permitió ver la importancia de que las instituciones educativas implementen soluciones pedagógicas innovadoras orientadas a la flexibilización curricular y al trabajo colaborativo entre los colegios, los padres de familia, los estudiantes y las autoridades educativas, para responder a los retos pedagógicos en tiempo de crisis. Estos aprendizajes y enseñanzas son fundamentales y deberán seguir siendo implementados por las instituciones educativas durante el 2021, toda vez que la pandemia aún se encuentra activa en el mundo entero.

La SED reitera el compromiso de seguir trabajando conjuntamente para asegurar que nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes continúen durante este año materializando su derecho a la educación. Así es, **¡la educación en primer lugar!**

Teniendo presente la autonomía institucional, la SED expide las siguientes orientaciones para los establecimientos educativos privados, relacionadas con la prestación del servicio educativo en este inicio del año escolar 2021, en el marco del plan de reapertura gradual, progresiva y segura (R-GPS) del sistema educativo de la ciudad, con el fin de que sean contempladas en la planeación de las actividades académicas durante esta vigencia.

1. ARTICULACIÓN Y CONTINUIDAD DEL PROCESO R-GPS EN EL 2021

El plan para la R-GPS que inició su desarrollo desde el mes de septiembre de 2020, es la respuesta de la ciudad de Bogotá D.C. para hacer frente al impacto de la COVID-19 en la continuidad del proceso formativo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Éste reconoce las oportunidades que se abren con el marco normativo de la “*Nueva Realidad*”¹ para pasar de un aprendizaje remoto a la diversificación de modalidades (remoto, presencial o mixto), en un estado de reapertura que permita que cada estudiante pueda continuar su trayectoria educativa, a través de procesos de flexibilización curricular. Entre el mes de septiembre de 2020 a enero de 2021, 487 establecimientos educativos privados

¹ Integrado por los Decretos Distritales 216, 240 y 262 de 2020